

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECT. *The securities described in this prospect have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



FACILEASING, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DUAL CON CARÁCTER REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

MONTO TOTAL AUTORIZADO

HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN)

Cada Emisión (según se define más adelante) de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") que se realice mediante Oferta Pública al amparo del presente Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión (según se define más adelante), la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcular la tasa de interés (en su caso) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor (según se define más adelante) con el Intermediario Colocador (según se define más adelante) respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Aviso (según se define más adelante) y Suplemento (según se define más adelante) respectivo, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o su equivalente en UDIs, según se señale en la Convocatoria (según se define más adelante) y en el Aviso o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o Emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Emisor:	Facileasing, S.A. de C.V.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar, indistintamente, Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.
Clave de Pizarra:	FACILSA
Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:	Hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión "UDIs"), con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años equivalente a 60 (sesenta) meses.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100.00 UDIs (Cien Unidades de Inversión) o el que se determine para cada Emisión y se establecerá en el Título, la Convocatoria, el Aviso o el Suplemento correspondiente.
Número de Títulos:	Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente.
Precio de Colocación:	Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente.
Plazo de cada Emisión:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos "Certificados Bursátiles de Corto Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Corto Plazo"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años (dichos "Certificados Bursátiles de Largo Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Largo Plazo"). Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados se pagarán, en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 255 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal mediante transferencia electrónica.
Garantía:	El presente Programa no cuenta con garantía alguna, por lo que las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se lleven a cabo al amparo del presente Programa serán quirografarias, sin embargo las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se realicen al amparo del mismo podrán contar con el Aval de alguna o varias Instituciones Financieras, según se determine en el correspondiente Suplemento.
Calificación otorgada a las Emisiones realizadas al amparo del Programa:	Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de: HR Ratings de México, S.A. de C.V., la calificación de: "HR+1", la cual significa que ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación HR+1 demuestra una relativa superioridad en las características crediticias comparadas con HR1. Fitch Mexico, S.A. de C.V., la calificación de: F1+(mex) - la cual significa Alta Calidad Crediticia. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.
Monto por Emisión:	Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, el Aviso y el Suplemento correspondiente y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, la Convocatoria, el Aviso y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, el Aviso y el Suplemento correspondiente.

Periodicidad de Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses:	Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización de Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera como se indique en el Título, Aviso y Suplemento Informativo correspondiente. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por casos de vencimiento anticipado según se señale en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes, y se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil en la fecha de su vencimiento.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Obligaciones de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y Suplemento Informativo.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. (Ver factor de riesgo denominado "x) El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Empresarial" dentro de la Sección de "Factores de Riesgo" del presente Prospecto).
Régimen Fiscal aplicable:	La Tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 179 y 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar en forma independiente a sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles y Cupones Segregables correspondientes a una Emisión:	Conforme a los términos del Título que documente cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los emitidos en cada Emisión de Largo Plazo. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado.
Representante Común:	Para las Emisiones de corto plazo al amparo del programa se ha designado a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común. Para cada Emisión de largo plazo al amparo del Programa se designará a un representante común, el cual se establecerá en el Título, la Convocatoria, el Aviso y el Suplemento correspondiente.

INTERMEDIARIO COLOCADOR:
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



Los Certificados Bursátiles objeto del Programa fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2345-4.19-2012-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El prospecto se encuentra a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en las siguientes direcciones de internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página de la Emisora www.facileasing.com.mx.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN A DISPOSICIÓN CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

México, D.F., a 24 de febrero de 2012

Autorización para su publicación CNBV No. 153/8111/2012 de fecha 14 de febrero de 2012

INDICE

I.	INFORMACION GENERAL	1
1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
2.	RESUMEN EJECUTIVO	4
3.	FACTORES DE RIESGO	7
4.	OTROS VALORES.....	13
5.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	14
II.	EL PROGRAMA.....	15
1.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	15
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	27
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	28
4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	30
5.	ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA.....	31
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMUN.....	32
7.	NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	34
III.	LA EMISORA	35
1.	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	35
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver "Historia y Desarrollo de la Emisora" en la página 18).		
2.	DESCRIPCION DEL NEGOCIO	36
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver "Descripción del Negocio" en la página 20).		
IV.	INFORMACION FINANCIERA	38
1.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	38
La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral (ver "Información Financiera Seleccionada" en la página 40 del Reporte Anual) y (ver Información Financiera en la página 1 - 12 del Reporte Trimestral).		
2.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.....	39

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación” en la página 43).

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES 40

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Informe de Créditos Relevantes” en la página 43).

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA..... 41

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral (ver “Resultados de Operación” en la página 47 del Reporta Anual) y (ver “Resultados de Operación” en la página 7 del Reporte Trimestral), (ver “Situación Financiera, liquidez y recursos de capital” en la página 60 del Reporte Anual), (ver “Control Interno” en la página 61 del Reporte Anual).

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS. 42

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas” en la página 63 del Reporte Anual).

V. ADMINISTRACION 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Administración” en la página 64 del Reporte Anual).

1. AUDITORES EXTERNOS..... 43

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Auditores Externos” en la página 64 del Reporte Anual).

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERES 44

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” en la página 64 del Reporte Anual).

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS..... 45

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Administradores y Accionistas” en la página 65 del Reporte Anual).

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS..... 46

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Estatutos Sociales y Otros Convenios” en la página 70 del Reporte Anual).

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES..... 47

VII. PERSONAS RESPONSABLES 49

VIII. ANEXOS 54

1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009..... 54

2.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 55

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009.

3.- ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 56

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral.

4.- OPINIÓN LEGAL..... 57

5.- INFORMES DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 y 2008..... 58

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

6.- CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA 59

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por (i) Facileasing, S.A. de C.V.; o (ii) Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACION GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que el contexto indique lo contrario, para los efectos del presente Prospecto Preliminar, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, mismos que serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos:

“Aviso”	Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. EL PROGRAMA – 1. Características del Programa- Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa”
“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
“Convocatoria”	Significa el aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Día Hábil”	Significan cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la ciudad de México, Distrito Federal, México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas u obligadas a cerrar. No obstante lo anterior, para efectos del presente Contrato, los sábados y domingos no se considerarán como un Día Hábil.
“Disposiciones”	Significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido reformadas.
“Emisión” o “Emisiones”	Significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.

“Emisora” o “Emisor”	Significa Facileasing, S.A. de C.V.
Estados Financieros Auditados	Significa los estados financieros de la Compañía dictaminados por Russell Bedford México por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y por la Compañía BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010.
“Facileasing” o “Compañía”	Significa Facileasing, S.A. de C.V.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador” o “BBVA Bancomer”	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, pudiendo la Emisora autorizar a otro intermediario colocador para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.
“México”	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado”	Tiene el significado que se le atribuye en la sección “II. EL PROGRAMA – 1. Características del Programa- Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente”
“Pesos”, “\$” o “M.N.”	Significa la moneda de curso legal en México. Todas las referencias a Pesos contenidas en este Prospecto, se entienden hechas a Pesos constantes al 31 de diciembre de 2010, salvo que se indique algo distinto.
“pb”	Significa Punto base (centésima de un punto porcentual).
“Programa”	Significa el presente Prospecto del Programa de Emisión de Certificados Bursátiles del Emisor.
“Prospecto” o “Prospecto Preliminar”	Significa el presente Prospecto.
“Reporte Anual”	Significa el Reporte Anual de 2010 de Facileasing correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, preparado de conformidad con las Disposiciones, y presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2011. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.facileasing.com.mx .
“Reporte Anual 2009”	Significa el Reporte Anual de 2009 de Facileasing correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, preparado de conformidad con las Disposiciones, y presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de junio de 2010. El Reporte Anual 2009 puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.facileasing.com.mx .

“Reporte Trimestral”	Significa el Reporte Trimestral correspondiente al trimestre terminado el 31 de diciembre de 2011, preparado de conformidad con las Disposiciones y presentado ante la CNBV y la BMV el 2 de febrero de 2011. El Reporte Trimestral puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx o en la página de Internet del Emisor en la dirección www.facileasing.com.mx
“Representante Común” o “Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles”	Significa (i) para las Emisiones de Corto Plazo al amparo del programa, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y (ii) para cada Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa, el representante común que sea designado, el cual se establecerá en el Título, la Convocatoria, el aviso de oferta pública, el Aviso y el Suplemento correspondiente.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“SEDI”	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).
“STIV”	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene CNBV denominado “Sistema de Transferencia de Inscripción de Valores”.
“Suplemento Informativo” o “Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles.
“TIIE”	Significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
“Título” o “Títulos”	Significa el, o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan en cada Emisión al amparo del Programa.
“UDIs”	Significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

Las declaraciones en este Prospecto sobre las expectativas, intenciones, planes y consideraciones de la Compañía y su administración, sobre sus operaciones futuras, planes de expansión y la satisfacción de los mismos, son declaraciones que dependen de ciertos sucesos, riesgos e incertidumbres que se encuentran fuera del control de la Compañía. Los resultados y avances reales pueden diferir de manera importante de los expresados o referidos por dichas declaraciones debido a varios factores, incluyendo los mencionados en el contexto de las mismas o la sección titulada “Factores de Riesgo”.

2. RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de inversión con respecto a los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la sección titulada “I. INFORMACIÓN GENERAL – 3. Factores de Riesgo”. Adicionalmente, los inversionistas deberán, con relación a cada Emisión, leer el Aviso o el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Todas las referencias a Pesos contenidas en este Prospecto, se entienden hechas a Pesos constantes al 31 de diciembre de 2010, salvo que se indique algo distinto.

Historia

Facileasing nació en 1988, bajo el nombre de Arrendadora Silanes S.A. de C.V. (“Arrendadora Silanes”) mediante la Escritura Pública No. 25773 de fecha 31 de octubre de 1988; pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No.1 de la Ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 117368 del 5 de julio de 1989. Arrendadora Silanes fue constituida con el objetivo de ofrecer soluciones de arrendamiento puro a Laboratorios Silanes, una empresa relacionada de Arrendadora Silanes.

Posteriormente en 1991, la empresa cambió su nombre a Facileasing S.A. de C.V. Tras ofrecer sus servicios únicamente a empresas relacionadas, en 1993 la empresa decidió ampliar su rango de operaciones y comenzó a ofrecer sus servicios a otras empresas de la industria farmacéutica, que al igual que Laboratorios Silanes buscaban aprovechar los beneficios fiscales que representa el arrendamiento puro en comparación de la compra.

En 1994, como un paso importante para la consecución de la estrategia de largo plazo, Facileasing realizó su primera emisión de papel comercial en la BMV por MXN 6,000 millones. Esta emisión, le permitió acceder a financiamiento bursátil con tasas más atractivas y rentables, lo que derivó en un pilar importante para el plan de crecimiento. A partir de dicha emisión inaugural, Facileasing ha sido un emisor recurrente en la BMV para emisiones tanto de corto como de largo plazo.

Con más de veinte años de experiencia en el negocio del arrendamiento, Facileasing se ha posicionado como el segundo arrendador de autos en México, con una cartera de más 23,000 vehículos bajo su administración. Facileasing tiene una cartera de clientes diversificada, que consiste tanto en grandes corporativos con necesidades de administración de flotillas como en clientes individuales que buscan alternativas para la adquisición de un automóvil.

El pasado 1° de julio del 2011, la totalidad de las acciones de Facileasing fueron adquiridas por dos sociedades mexicanas pertenecientes al Grupo BBVA, siendo Facileasing Equipment, S.A. de C.V. (anteriormente, Apoyo Mercantil S.A. de C.V.) (en adelante “Facileasing Equipment”) el mayor accionista, con el 99.99% de las acciones.

Posterior a la adquisición de Facileasing por parte de Facileasing Equipment, Facileasing amplió su oferta de productos para incluir arrendamiento de Maquinaria y Equipo. Además de completar su gama de servicios, Facileasing ha fortalecido su presencia con los clientes y la red que anteriormente Facileasing Equipment atendía. Combinando la experiencia, capacidad y reconocimiento de marca, Facileasing puede hoy ofrecer soluciones de arrendamiento para Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente.

Actividades

La estrategia comercial de Facileasing está enfocada en tres líneas de negocio:

1. Arrendamiento Puro de Activos Fijos. El arrendamiento puro de equipo de transporte es la principal actividad de Facileasing. Otorga el uso y goce a personas morales o físicas mediante la celebración de un contrato de arrendamiento puro, cuyos plazos pueden ser de entre 12 y 48 meses. Al final del plazo del contrato, el arrendatario tiene el derecho más no la obligación de comprar el bien o en su defecto devolverlo a la arrendadora.
2. Servicio Integral a Clientes. A partir de 2003, Facileasing lanzó una estrategia de crecimiento basada en otorgar un servicio integral a sus clientes. Además de otorgar el arrendamiento, Facileasing realiza la administración de las flotillas, brindando servicios accesorios como:
 - a. administración de trámites vehiculares,
 - b. administración de seguros,
 - c. asistencia legal,
 - d. mantenimiento a través de una red de agencias y talleres certificados y,
 - e. monitoreo vehicular a través de GPS entre otros servicios.

La implementación de esta estrategia es una de las fortalezas de Facileasing, ya que permite al cliente tener un control de todas sus unidades en tiempo real a través de su plataforma Fleet online. Esta plataforma genera reportes y estadísticas en tiempo real, brindando a los clientes atención especializada post venta personalizada y con tecnología de punta.

3. Arrendamiento de Maquinaria y Equipo. Esta línea de negocio consiste en ofrecer lo siguiente:
 - a. arrendamiento para renovación de maquinaria y equipo,
 - b. arrendamiento de maquinaria y equipo nuevo,
 - c. adquisición de maquinaria y equipo usado,
 - d. *Sale and Lease Back* y
 - e. reestructuras.

Dado que el arrendamiento para maquinaria y equipo incluye productos diversos como equipo de cómputo, mobiliario de oficina, maquinaria amarilla, aviones y carros para ferrocarril entre otros, esta nueva línea de negocio aporta diversificación de clientes y riesgo para Facileasing.

Como parte de su estrategia a largo plazo y su compromiso con los clientes, Facileasing permanentemente está en la búsqueda de mejora de todos sus procesos. Por esta razón, todos los servicios que ofrece Facileasing están respaldados por un sistema sofisticado de tecnología de punta que proporciona la plataforma para otorgar un servicio eficiente y rápido. Sus procesos están certificados por ISO 9001:2008 por Bureau Veritas México.

Una vez que Facileasing Equipment adquirió Facileasing, todos los procesos de negocio se desarrollan a través de la plataforma de BBVA Bancomer. Este factor, ha sido fundamental para generar sinergias y aprovechar la plataforma probada y exitosa de BBVA Bancomer. De esta manera, los procesos de Facileasing que pasan por los circuitos de BBVA Bancomer son:

- **Originación:** Se hace por medio de la amplia Red de BBVA Bancomer para aprovechar la eficiencia de la fuerza de ventas del Grupo, que está dividida en tres redes de distribución nacional:
 - Banca de Empresas: Más de 400 ejecutivos que trabajan en las 1,700 sucursales distribuidas en los 32 estados de la República Mexicana, atendiendo primordialmente a las empresas medianas del país.

- Banca Corporativa: Cuenta con 2 oficinas que prestan servicios personalizados a los grandes corporativos mexicanos y empresas trasnacionales.
- **Administración de riesgos:** Tanto la administración de riesgos como la aprobación y la cobranza del servicio se realiza a través de la Unidad Central de Riesgos de BBVA Bancomer, de acuerdo a las políticas de riesgo de crédito de BBVA Bancomer.
- **Operación y Servicio:** La operación y servicio al cliente queda en manos del equipo de expertos en arrendamiento de Facileasing y BBVA Bancomer. Tanto Facileasing como BBVA Bancomer mantienen buenas relaciones comerciales con las principales armadoras y distribuidoras del país, lo que le permite entregar cualquier unidad en el domicilio que el cliente indique de manera eficaz.

Así mismo la plataforma de BBVA Bancomer, permite a Facileasing completar su oferta de productos, dándole la oportunidad de incorporar progresivamente a la banca minorista, donde el arrendamiento pueda darse por la auto contratación, pues BBVA Bancomer tiene la cartera más grande en cuestión de número de clientes.

Resumen de información financiera

La información financiera incluida a continuación deriva de sus Estados Financieros del Emisor por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2010, 2009 por BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. y 2008, por Russell Bedford México, auditores externos de Facileasing.

La información financiera fue examinada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros del Emisor no contienen errores importantes.

FACILEASING, S.A. DE C.V.			
31 de Diciembre de			
(Cifras en Miles de Pesos)			
	2010	2009	2008
ESTADO DE RESULTADOS :			
Ingresos por Arrendamiento	375,355.00	333,174.00	302,285.00
Ingresos por Servicios de Administración de flotillas	129,808.00	128,729.00	131,874.00
Utilidad en Operación	58,940.00	64,344.00	79,116.00
Resultado despues de CIF	-14,505.00	-23,835.00	12,989.00
Resultado antes de impuestos	-14,505.00	-23,835.00	12,989.00
Resultado Neto / (Pérdida) Utilidad	-15,625.00	-19,394.00	19,043.00
BALANCE GENERAL :			
Activo Circulante	152,649.00	106,337.00	144,803.00
Activo no circulante	1,059,290.00	928,089.00	913,379.00
Pasivo a corto plazo	752,954.00	505,647.00	524,589.00
Pasivo a largo plazo	305,526.00	369,106.00	360,848.00
CAPITAL CONTABLE	153,459.00	159,673.00	172,745.00

3. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que están sujetas en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. Los Suplementos, que serán complementarios a este Prospecto, podrían contener factores de riesgo adicionales a los mencionados en el Reporte Anual y a continuación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual, salvo por lo que se establece a continuación.

Factores relacionados con la Emisora

i) Incumplimiento de Pago de sus Clientes

En caso de que algún cliente presentara incumplimiento de pagos de las obligaciones contraídas con la Emisora, se generarían saldos de cartera vencida, provocando posiblemente el inicio de procedimientos legales a fin de exigir el pago de los adeudos (por rentas o servicios de administración de flotillas) o bien, para la recuperación de los activos dados en arrendamiento.

Lo anterior representaría un costo contingente para la Emisora afectando su liquidez, resultados operativos y posiblemente su capacidad de pago. Durante dicho proceso, la Emisora pudiera considerar necesario incrementar la reserva por cuentas incobrables, lo que afectaría en forma directa el resultado de operación esperado. Facileasing® ha reforzado sus políticas de otorgamiento y revisión de arrendamientos, realizando minuciosos análisis de riesgos de sus clientes actuales y prospectos, determinando su capacidad de pago, midiendo su nivel de endeudamiento y requiriendo las garantías necesarias que cubran los arrendamientos otorgados; sin embargo, la Emisora no puede asegurar de que dichos análisis reflejen en su totalidad la situación financiera real del cliente sujeto a evaluación, por lo que existe la posibilidad de que se presente un incumplimiento en pagos durante la operación. Derivado de dichos análisis la emisora ha incrementado su reserva de cuentas incobrables, \$14,285 en 2010 y \$3,885 en 2009.

ii) Incumplimiento de Pagos de Pasivos Bancarios y Bursátiles

La Emisora ha celebrado desde el inicio de sus operaciones contratos de crédito con casi todas las Instituciones Financieras del país, con la finalidad principal de financiar los activos que otorga en arrendamiento. A la fecha la Emisora ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en dichos contratos.

Así mismo, la Emisora participa activamente en el mercado de emisiones de deuda, desde hace más de 18 años.

Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, la Emisora tiene en circulación las siguientes emisiones de Certificados Bursátiles (cifras en miles de pesos):

Descripción	2010	2009
2 emisiones de certificados bursátiles con Banco Invex, S.A. a tasas variables sobre saldos insolutos y diversos vencimientos mediante pagarés	\$67,482	\$121,518
2 emisiones de certificados bursátiles con Casa de Bolsa Ixe, S.A. a tasas de interés variables sobre saldos insolutos y diversos vencimientos mediante pagarés	\$195,833	\$104,218
Totales	\$263,315	\$225,736

Pese a que la Emisora ha cumplido al día de hoy con el pago oportuno de sus pasivos bancarios y bursátiles, no es posible asegurar que en el futuro la Emisora no incurra en el incumplimiento de pago de sus obligaciones derivado de condiciones económicas adversas, mayor competencia en el mercado, cambios en la legislación fiscal, aumento de la cartera vencida de sus clientes, entre otros. Caer en incumplimiento de pago de los pasivos otorgados, podría ocasionar que se hagan válidas importantes penalizaciones establecidas contractualmente, provocando efectos adversos en los resultados financieros y en la operación de la Emisora.

iii) Riesgos de Cobertura

No es posible garantizar que la cobertura de seguros de los activos otorgados en arrendamiento sea suficiente ante un determinado suceso contingente que por su poca frecuencia o rareza se presente.

En el caso de que dicho suceso contingente afectara a un número representativo de los activos, afectaría considerablemente la situación financiera de la Emisora.

iv) Disminución de la Demanda

Gracias al entorno económico-fiscal vigente, el mercado del arrendamiento puro y administración de flotillas ha evolucionado positivamente, generando buenos índices de inversión por parte de las empresas, sin embargo, no es posible asegurar que dicho entorno económico-fiscal no sufra cambios, al corto o mediano plazo, que afecten negativamente a este sector del mercado. Durante los últimos 3 años, Facileasing® ha conservado prácticamente a todos sus clientes, sin embargo, una disminución considerable de las empresas interesadas en los productos y servicios que presta, impactaría directamente contra sus ingresos y rentabilidad.

v) Marco Tributario

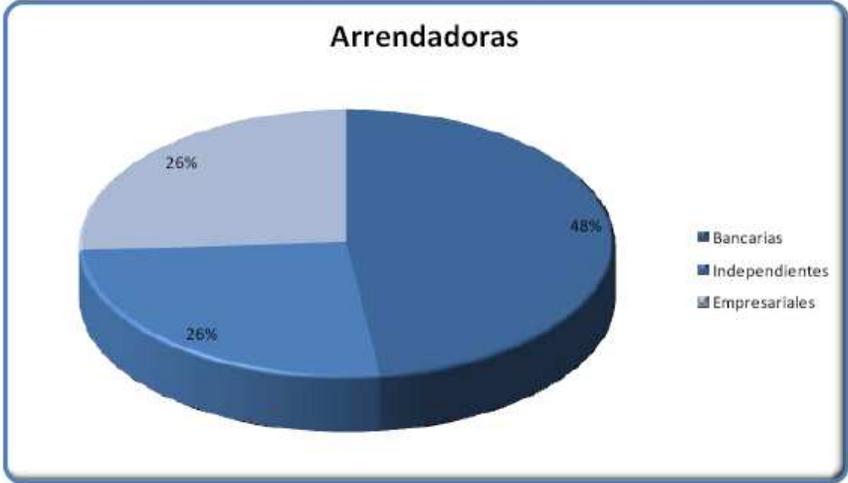
Facileasing® no puede garantizar que el entorno tributario que lo rige no sufra modificaciones en el corto, mediano o largo plazo, y que dichos cambios no puedan afectar directamente el tratamiento fiscal de los ingresos, costos o gastos de la Emisora. Para conocer más detalles sobre el Marco Tributario al cual está sujeto la Emisora, ver más adelante la sección denominada "Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

vi) Competencia

Información de Mercado

El arrendamiento en México inicia cuando las instituciones bancarias integraron esta actividad a sus operaciones cotidianas. Sin embargo, a mediados de los años 80's comenzaron a aparecer otro tipo de arrendadoras ligadas a un Grupo de empresas o holdings con el propósito de controlar

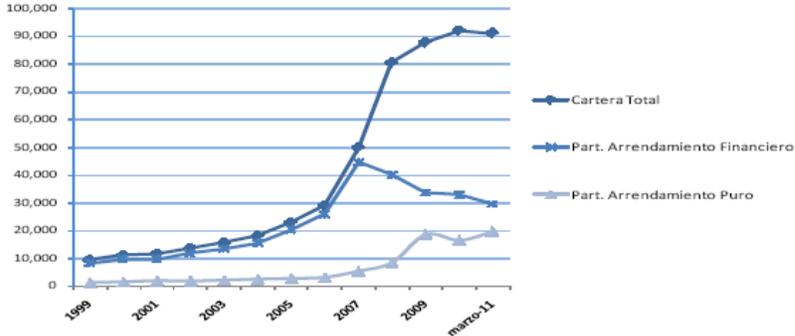
sus activos, o bien, arrendadoras independientes, mismas que en conjunto representan poco más del 50% de la cartera de arrendamiento en México.



Fuente: Asociación Mexicana de Sociedades Financieras, de Arrendamiento, Crédito y Factoraje A. C. (AMSOFAC)

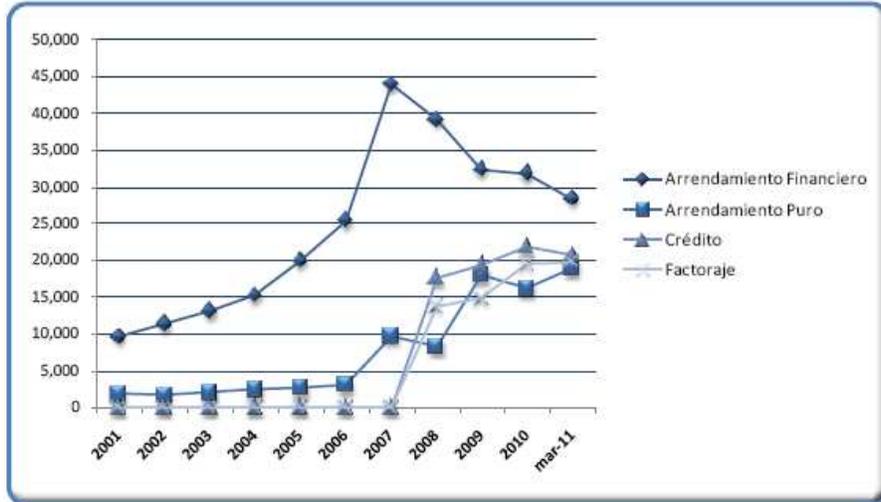
La Crisis Financiera ocurrida a finales de 1994 trajo consigo una repercusión importante en el Sistema Financiero Mexicano, provocando la desaparición de gran número de arrendadoras en el país. La Cartera Vencida del sector arrendatario aumentó entre 1994 a 1996, viéndose una recuperación de la misma hasta 1997 tanto en arrendamiento financiero como en arrendamiento puro, cuyas ventas tuvieron un comportamiento ascendente hasta 2007. A partir de 2008 y como consecuencia de la crisis financiera ocurrida a finales de año, la cual afectó principalmente a los bancos, la cartera de arrendamiento puro sufrió un decremento notable debido a la falta del financiamiento que le proporcionaban las instituciones bancarias.

Arrendamiento en el Sector Financiero



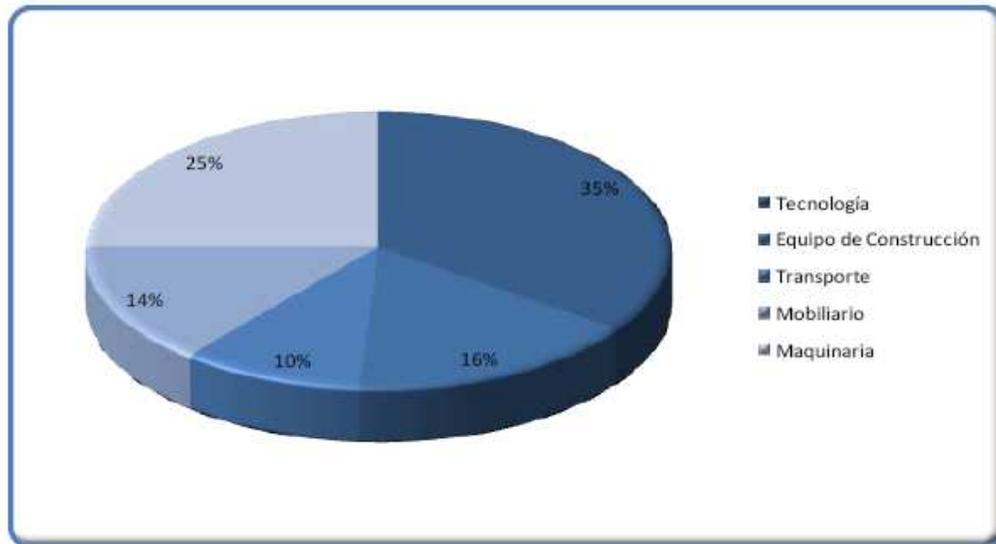
Fuente: Asociación Mexicana de Sociedades Financieras, de Arrendamiento, Crédito y Factoraje A. C. (AMSOFAC)

A partir de 2008 debido a la integración de la cartera de créditos otorgados por Sofomes, Instituciones de crédito y de factoraje, se observa una menor participación de las arrendadoras en el negocio. Esto, según datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras, de Arrendamiento, Crédito y Factoraje A. C. (AMSOFAC) la cual, para el año 2010, agrupa a 3 arrendadoras financieras, 24 Sofomes, 14 arrendadoras puras y 1 arrendadora Bancaria. La participación de estas instituciones se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Asociación Mexicana de Sociedades Financieras, de Arrendamiento, Crédito y Factoraje A. C. (AMSOFAC)

El mercado de arrendamiento se concentra mayormente en Tecnología, Equipo de transporte, Equipo para construcción, Maquinaria y Mobiliario. Sin embargo, el outsourcing ha traído consigo nuevas modalidades de arrendamiento tales como Arrendamientos embebidos, Arrendamiento de software, Arrendamiento Inmobiliario PPU (pago por uso o bajo demanda) y Administración de flotillas.



Fuente: Asociación Mexicana de Sociedades Financieras, de Arrendamiento, Crédito y Factoraje A. C. (AMSOFAC)

El entorno económico y político favorable que México mantuvo en los últimos años permitió que las arrendadoras más importantes del mundo tuvieran representación en el país y comenzaran a operar dentro del mismo mercado de la Emisora.

Sin embargo, las condiciones han cambiado, afectando a algunas empresas de arrendamiento puro y financiero, especialmente a las que no pertenecían a un grupo financiero, ya que entraron en una situación de insolvencia dejando de cumplir sus compromisos financieros ante sus acreedores. Debido a lo anteriormente expuesto, se registró una disminución en el mercado del número de arrendadoras, aunado a la decisión de los grupos financieros por consolidar este tipo de negocio a través de arrendadoras propias. El riesgo que esto implica para Facileasing, es que estas empresas con el respaldo económico que tienen, pueden desencadenar en el mercado una

guerra de precios en la cual ha decidido no participar, ya que se verían afectados sus márgenes de utilidad y su rentabilidad, al igual que la calidad de sus productos y servicios. En resumen, la Emisora no puede asegurar que como consecuencia de los cambios generados por la operación de la competencia, no se vea afectada en forma adversa en su operación, situación financiera y rentabilidad.

vii) Dependencia de Personal Clave

El buen desempeño de la Emisora depende, entre otros factores, de la continuidad de algunos de sus ejecutivos clave, por lo que su éxito dependerá de su habilidad para retener y atraer personal calificado. La pérdida de los servicios de cualquiera de dichos ejecutivos podría tener un efecto adverso en las operaciones. Es por ello que en los últimos años, la Administración de la Emisora, ha diseñado e implementando planes de profesionalización, capacitación y carrera para el personal clave (principalmente los Directores de cada área), obteniendo resultados eficientes que han promovido el crecimiento y el adecuado control de la Compañía. Considerando lo mencionado anteriormente, la salida de cualquiera de los funcionarios clave afectaría sensiblemente en un corto plazo el desempeño de la Emisora.

viii) Operaciones con Partes Relacionadas

Al 31 de diciembre de 2010, menos del 1% de la facturación total de la Compañía fue producto de operaciones con partes relacionadas, lo que no causa dependencia de ingresos con alguna de éstas. Es importante señalar que todas las transacciones con partes relacionadas se realizan a valor de mercado, sin que haya subsidios ni precios distorsionados o preferenciales. La Emisora no está exenta de que alguna de sus partes relacionadas pueda verse afectada por factores económicos, legales y/o fiscales de su sector de negocio, generando con esto posibles saldos de cartera vencida que, en un plano realista, no podrían ser recuperados a través de un proceso extra-judicial de cobranza, afectando en forma adversa sus flujos de efectivo.

ix) Riesgo de Liquidez

La prestación de los servicios otorgados por la Emisora es autorizada, una vez que se ha realizado un minucioso análisis de crédito/riesgos del cliente. Dicho análisis contempla, entre otros elementos, Reporte del Buró de Crédito, Información Financiera, Variables Macro/Micro Económicas, Rentabilidad del negocio, etc. No es posible prever que dichos clientes puedan presentar en algún momento atraso o mora en sus pagos y provoquen que la Compañía tenga problemas de liquidez. Asimismo, en caso de que el nivel de apalancamiento de la Emisora en el corto plazo fuere superior a sus niveles de activo circulante, la Emisora podría tener problemas de liquidez. No obstante que la Emisora podría enfrentar dicho riesgo mediante la suscripción de deuda a largo plazo, de presentarse dicha situación la Emisora se vería afectada en forma adversa en su situación financiera al tener que buscar recursos con costo para afrontar sus compromisos a corto y mediano plazo.

x) El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Empresarial

BBVA Bancomer, quien actuará como intermediario colocador de los Certificados Bursátiles, es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo empresarial (Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.) que la Emisora, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.

xi) El Emisor obtuvo pérdidas en el estado de resultados respecto de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009

El Emisor obtuvo pérdidas en el estado de resultados respecto de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009. Dichas pérdidas fueron generadas principalmente por la cancelación de los saldos netos de actualización de activos fijos vendidos contra resultados del ejercicio.

Actualmente, los activos fijos del Emisor se registran a valor histórico y no tienen actualización por lo que se prevé evitar esta situación en lo futuro. No obstante, en caso de presentarse dicha situación nuevamente, la Emisora podría verse afectada en su situación financiera.

Factores relacionados con los Certificados Bursátiles

i) Mercado Limitado

Actualmente se está desarrollando un mercado secundario con respecto a los Certificados Bursátiles en circulación, el precio al cual se negocian puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle plenamente, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio inicialmente pagado.

ii) Prelación en caso de Concurso Mercantil

En virtud de lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles, las obligaciones originadas a cargo de la Emisora por la emisión de los Certificados Bursátiles serán consideradas, para estos efectos, como créditos comunes. Por consiguiente, el pago de dichos créditos comunes a cargo de la Emisora, se realizará con posterioridad al de los créditos preferentes, siendo estos, los singularmente privilegiados, laborales, fiscales, con garantía real y con privilegio especial. Así mismo, conforme al Artículo 89 de la Ley de referencia, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, el capital y los accesorios financieros de los créditos comunes que correspondan a los Certificados Bursátiles, denominados en moneda nacional, dejaran de causar intereses y se convertirán en UDI's, utilizando al efecto la equivalencia de dichas unidades que dé a conocer el Banco de México, en la fecha en que se dicte la sentencia.

iii) Disponibilidad de Fuentes de Financiamiento

La Emisora cuenta con diversas líneas de crédito con distintas instituciones financieras del país y otros programas de financiamiento, son suficientes para atender la operación y el crecimiento proyectado para por lo menos un año. Es práctica común que la mayoría de las Instituciones Financieras al otorgar una línea de crédito, y en búsqueda de salvaguardar su operación, establezcan en forma contractual una serie de restricciones financieras que aseguren desde su punto de vista, un buen desempeño de la Emisora.

Entre las principales restricciones financieras que son solicitadas a la Emisora se encuentran las siguientes:

- Adecuada cobertura de deuda
- Adecuados niveles de Apalancamiento
- Liquidez
- Mantenimiento de su Capital Contable y su Capital Social
- No decreto de dividendos

4. OTROS VALORES

A la fecha del presente Prospecto la Emisora cuenta con Certificados Bursátiles de Corto Plazo inscritos en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron emitidos por la Emisora al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles Corto Plazo por un monto total de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, autorizado por la CNBV originalmente por \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) mediante oficio número 153/3587/2010 de fecha 11 de junio de 2010 y ampliado a \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, autorizado por CNBV mediante oficio número 153/31946/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados por la Compañía a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa de Certificados Bursátiles en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV, en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx, así como, en la página de Internet del Emisor en la siguiente dirección: <http://www.facileasing.com.mx>.

Cualquier cambio que se realice al presente Prospecto, se hará del conocimiento del público a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet): www.emisnet.bmv.com.mx

Asimismo, los inversionistas que así lo deseen podrán solicitar una copia del presente Prospecto conjuntamente con dicha documentación, mediante solicitud por escrito dirigida a:

Facileasing, S.A. de C.V.
Bosque de Duraznos N. 61-11
Colonia Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.

Atención: Lic. Eric Rodriguez Zaldivar
Tesorero
Teléfono: 5245 2768
erodriguez@facileasing.com.mx

Asimismo, Facileasing divulga información periódica acerca de su situación financiera y resultados, así como de ciertos eventos relevantes por medio de la BMV, la cual está disponible en Internet en las siguientes direcciones electrónicas:

www.bmv.com.mx
www.facileasing.com.mx

La información sobre la Compañía contenida en su página de Internet no es parte de este Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía con relación a cualquier oferta pública o privada de valores.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa

El Programa de Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto, está diseñado bajo un esquema en el cual podrán coexistir múltiples emisiones bajo características de colocación independientes cada una de ellas. Cada emisión que Facileasing, suscriba y emita a su cargo, tendrá sus propias características de colocación tales como plazo, tasa de interés, sobretasa, monto en pesos y Garantía, Avaes, en su caso. El presente Programa no cuenta con garantía alguna por lo que las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se lleven a cabo al amparo del presente Programa serán quirografarias, sin embargo las Emisiones de Largo Plazo que se realicen al amparo del mismo podrán contar con el Aval de alguna o varias Instituciones Financieras, según se determine en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias emisiones, hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Asimismo y cada vez que se lleve a cabo una nueva Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, se agregarán los Suplementos Informativos al presente Prospecto para dar a conocer al público inversionista las características de la Emisión correspondiente.

El Programa de Certificados Bursátiles fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número 153/8111/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, cuyo monto total autorizado fue de hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.

1.2. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

1.3. Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:

Hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 m.n. o su equivalente en UDIs), con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto y de Largo plazo en circulación, no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Adicionalmente, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$2,000'000,000.00 (Dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

1.4. Clave de Pizarra

FACILSA

1.5. Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

1.6. Emisor

Facileasing S.A. de C.V.

1.7. Vigencia del Programa:

5 (cinco) años equivalente a 60 (sesenta) meses a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV, plazo durante el cual la Compañía podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

1.8. Monto por Emisión

Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, en la Convocatoria, el Aviso y en el Suplemento correspondientes y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.9. Tipo de Oferta

El tipo de oferta bajo la cual serán colocados los Certificados Bursátiles será pública primaria y nacional. Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el mecanismo de construcción de libro o de subasta según se determine para cada Emisión y se establezca en el Título, la Convocatoria, el Aviso, el aviso de oferta pública o el Suplemento correspondiente.

1.10. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs como se establezca en el Título, Aviso y Suplemento correspondientes.

1.11. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100.00 UDIs (Cien Unidades de Inversión) o el que se determine para cada Emisión y se establecerá en el Título, la Convocatoria, el Aviso o el Suplemento correspondiente.

1.12. Precio de los Certificados Bursátiles:

Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Título, la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente.

1.13. Plazo de cada Emisión:

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos "Certificados Bursátiles de Corto Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Corto Plazo"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años (dichos "Certificados Bursátiles de Largo Plazo" y la Emisión respectiva, una "Emisión de Largo Plazo"). Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles.

1.14. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados se pagarán, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 255 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal a través del Representante Común mediante transferencia electrónica al intermediario contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas de la Emisora o del Representante Común correspondiente, según sea el caso.

1.15. Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación

La Fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.16. Garantía:

El Programa no cuenta con garantía alguna por lo que las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se lleven a cabo al amparo del presente Programa serán quirografarias, sin embargo las Emisiones de Largo Plazo que se realicen al amparo del mismo podrán contar con el Aval de alguna o varias Instituciones Financieras, según se determine en el Suplemento correspondiente.

1.17. Calificación otorgada a las Emisiones realizadas al amparo del Programa:

Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido de:

HR Ratings de México, S.A. de C.V., la calificación de: "HR+1", la cual significa que ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación HR+1 demuestra una relativa superioridad en las características crediticias comparadas con HR1.

Fitch Mexico, S.A. de C.V., la calificación de: F1+(mex) - la cual significa Alta Calidad Crediticia. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Adicionalmente a la calificación de las Emisiones de Corto Plazo antes mencionada, cada Emisión de Largo Plazo será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en el Suplemento respectivo.

1.18. Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento. La tasa de descuento aplicable se indicará en el Título, el Aviso y en el Suplemento correspondiente.

1.19. Forma de Cálculo de los Intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá ser fija o variable. Asimismo, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán emitirse con una tasa de descuento. El mecanismo para la determinación y cálculo de los intereses a devengarse por los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será alguno de los siguientes, el cual se indicará al momento de la Emisión de Corto Plazo en el Título, y en el Aviso correspondiente, según sea el caso:

a) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo período de intereses.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal computado a partir de la fecha de emisión respectiva, que regirá durante la Emisión de Corto Plazo correspondiente, para lo cual el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo deberá considerar una tasa de interés bruto anual que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la fecha de vencimiento correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto de la Emisión.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos a la fecha de vencimiento.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión correspondiente, para lo cual deberá considerar una tasa de interés bruto anual del porcentaje que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computarán a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la forma indicada en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

c) Emisiones a rendimiento que pagan un interés con base en una tasa variable.

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo calculará el Día Hábil anterior al inicio de cada período de pago de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión correspondiente y que regirá durante ese período, de conformidad con lo siguiente:

CASO 1

La tasa de interés bruto anual (en lo sucesivo, la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de los puntos porcentuales que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) o la tasa que la sustituya al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

CASO 2

La tasa de interés bruto anual (en lo sucesivo, la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de los puntos porcentuales que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la Tasa de Rendimiento Anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”, en su caso, o Tasa de Interés de Referencia) o la tasa que la sustituya al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco, o a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia de los CETES capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de interés correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya.

PL = Plazo del instrumento correspondiente en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la forma indicada en la sección de “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del período.
VN	=	Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a la hora que se indique en el Título respectivo.

1.20. Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

1.21. Intereses Moratorios:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en sustitución del ordinario en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.22. Amortización de Principal:

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará acabo de la manera como se indique en el Título, Aviso y Suplemento Informativo correspondiente. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare.

1.23. Amortización Anticipada:

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por casos de vencimiento anticipado según se señale en el Título y Suplemento correspondientes, y se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil en la fecha de su vencimiento.

1.24. Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.25. Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.26. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Título, la Convocatoria, el Aviso o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.27. Obligaciones de la Emisora:

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y Suplemento Informativo.

1.28. Inscripción Cotización y Clave de Pizarra de los Valores

Los valores que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos bajo el número 2345-4.19-2012-001 en el RNV y serán listados en la BMV. La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("FACILSA") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la emisión. La clave de identificación de cada emisión al amparo del Programa será determinada en el Aviso, Título o Suplemento respectivo.

1.29. Depositario:

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones al amparo del Programa se mantendrán en depósito en el Indeval, para los efectos del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Indeval y la Compañía han convenido que el Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

1.30. Posibles Adquirentes:

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. (Ver factor de riesgo denominado "x) *El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Empresarial*" dentro de la Sección de "Factores de Riesgo" del presente Prospecto)

1.31. Recursos Netos

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión de Corto Plazo y Emisión de Largo Plazo se describirán en el Aviso o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.32. Intermediario Colocador

Inicialmente se ha considerado que BBVA Bancomer, funja como el Intermediario Colocador del presente Programa de Certificados Bursátiles, pudiendo la Emisora autorizar a otro intermediario colocador para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.

1.33. Autorización Corporativa del Programa

Mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Facileasing celebrada el 19 de octubre de 2011 se aprobó el establecimiento del Programa Dual de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto hasta por el Monto Total Autorizado.

1.34. Suplementos

Las características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, tales como, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

1.35. Cupones Segregables

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa, si así lo decidiera la Emisora, podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

1.36. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

De conformidad con las disposiciones aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles Adicionales al amparo de una Emisión que se realice al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles Adicionales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo, en su caso, el primer periodo de intereses), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y eventos de incumplimiento, a los previstos para los Certificados emitidos al amparo del Suplemento correspondiente (los "Certificados Bursátiles Iniciales") y formarán parte de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su Emisión o Colocación, aun cuando el precio de emisión respectivo podrá contemplar intereses acumulados en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los días efectivamente transcurridos al inicio del período y hasta la fecha de pago del cupón correspondiente de los Certificados Bursátiles Originales.

En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Iniciales les constituirán novación. La Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Iniciales que se encuentren en circulación y se sujetará a lo siguiente:

- (a) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Iniciales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras que las hayan otorgado como consecuencia del aumento en el número de Certificados en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.

- (b) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago y otras conforme al Suplemento y Título correspondiente y que no exista, o pueda existir, como resultado de la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, un evento de vencimiento anticipado conforme a los mismos.
- (c) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto total de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, no podrá exceder en momento alguno el Monto Total Autorizado o el que posteriormente autorice, en su caso, la CNBV.
- (d) En la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor respectivo canjeará el Título depositado en Indeval respecto de dicha Emisión, por un nuevo título único en el que se harán constar, entre otras modificaciones, aquellas necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo sin limitar: (i) el nuevo monto total de la Emisión; (ii) el nuevo número total de Certificados; (iii) la nueva Fecha de Emisión, que será la fecha de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; y, (iv) el nuevo plazo de vigencia de la Emisión, de manera que se refleje la fecha de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de vencimiento original de la Emisión a que se refieran el Título y Suplemento correspondiente, la cual permanecerá sin cambio alguno.
- (e) En caso que la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los periodos de intereses previstos para los Certificados Iniciales, los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses durante los días transcurridos desde la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales hasta la fecha en que termine el periodo de intereses en vigor de los Certificados Bursátiles Iniciales, a la tasa de interés correspondiente a dicho periodo en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los días efectivamente transcurridos al inicio del período y hasta la fecha de pago del cupón correspondiente de los Certificados Bursátiles Originales.

A partir que termine dicho periodo de intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses en los mismos términos que los Certificados Bursátiles Iniciales. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (f) El precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de Colocación.
- (g) El Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales respecto de una Emisión de Certificados Bursátiles Iniciales.

1.37. Régimen Fiscal aplicable:

La Tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 58 y 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles en términos de los artículos 179 y 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar en forma independiente a sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo

largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

1.38. Representante Común:

Para las Emisiones de Corto Plazo al amparo del programa se ha designado a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común.

Para cada Emisión de Largo Plazo al amparo del programa se designará a un representante común, el cual se establecerá en el Título, la Convocatoria, el Aviso y el Suplemento correspondiente.

1.39. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México, Distrito Federal, México.

1.40. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/8111/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV. La inscripción ante el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1.41. Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de la generación interna de flujo de efectivo obtenido por la Emisora en el ejercicio de su objeto social y en el curso normal de su negocio.

1.42. Entrega de documentación a la CNBV

De conformidad con el artículo 2, fracción I, incisos e), g), h) y k) y la regla Décima Quinta de las Disposiciones, la Emisora deberá presentar a la CNBV a través de STIV y por Oficialía de Partes, los documentos que a continuación se señalan respecto a las emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa:

- (i) Copia de los Títulos depositados en Indeval, de cada una de las emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa.
- (ii) Los avisos de oferta pública, convocatoria pública a subasta y de colocación que sean divulgados en el SEDI.
- (iii) Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones de corto plazo realizadas, suscritas por el representante legal o persona autorizada del Intermediario Colocador.
- (iv) En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación para las emisiones de corto plazo que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.
- (v) Opinión legal a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, transcurrido un año de su fecha de expedición, acompañada del documento

suscrito por licenciado en derecho a que se refiere el artículo 87 de las Disposiciones, de conformidad con el artículo 13 de dicho ordenamiento legal vigente.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Corto Plazo serán aplicados por el Emisor conforme a sus necesidades financieras, lo anterior será desglosado en los Avisos de colocación que se publiquen por cada una de las emisiones al amparo del Programa.

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones de Largo plazo serán aplicados conforme a lo que se describa en el Suplemento respectivo.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de BBVA Bancomer, quien actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles de Largo Plazo bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda y los Certificados Bursátiles de Corto Plazo serán ofrecidos bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Para cada Emisión de Largo plazo el Intermediario Colocador celebrará un contrato de colocación con el Emisor. Para emisiones de Corto Plazo, el Emisor y el Intermediario Colocador celebrarán un contrato marco de colocación que regirá todas las Emisiones de Corto plazo. A la fecha, el Intermediario Colocador no ha suscrito contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador de común acuerdo con el Emisor celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, el Emisor espera, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

A partir del 1º de julio de 2011, la totalidad de las acciones de Facileasing fueron adquiridas por dos sociedades mexicanas pertenecientes al Grupo BBVA, por lo que actualmente el Intermediario Colocador y la Emisora pertenecen a dicho mismo grupo. Deberá consultar el factor de riesgo correspondiente dentro del presente Prospecto (ver factor de riesgo denominado "x) *El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Empresarial*" dentro de la Sección de "Factores de Riesgo" del presente Prospecto). Adicionalmente, el Intermediario Colocador, y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y podrán continuar manteniendo, relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). No obstante lo anterior, el Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles y en términos de mercado.

El Intermediario Colocador tomará las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles tanto de corto como de largo plazo se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el Emisor y el Intermediario Colocador desconocen si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa.

Adicionalmente, el Emisor y el Intermediario Colocador desconocen si alguna persona intentará suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en lo individual o en grupo. Respecto de Emisiones de Largo Plazo, cualquiera de dichas situaciones se señalará en el Suplemento respectivo.

En el caso de aquellas Emisiones de Certificados Bursátiles que se lleven a cabo a través de un proceso de subasta pública, se deberá observar lo siguiente:

El Intermediario Colocador, a través del “Área de Ejecución” de Banca de Inversión de BBVA Bancomer, y según corresponda, deberá llevar un registro en términos del artículo 178 de la LMV, en el que se identificarán las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo a través del proceso de subasta correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor en caso que la postura no se haya ingresado directamente por el inversionista; (iv) tasa de subasta o sobretasa solicitada, (v) tasa de subasta o sobretasa ingresada; (vi) tasa asignada, en su momento, (vii) número de títulos solicitados y asignados, en su momento, y (viii) el monto o importe de la operación solicitado y asignado, en su momento (el “Registro de Posturas”), y el cual reflejará información consistente entre las posturas recibidas y efectivamente asignadas y el resultado de la subasta que se publique.

En el supuesto que cualquier postura sea ingresada en la subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo por una casa de bolsa (distinta al Intermediario Colocador) actuando por cuenta o en representación de una o varias Personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el Registro de Posturas correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando el Intermediario Colocador liberado de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de tal Registro de Posturas, y deberá registrar únicamente la postura presentada por dicha casa de bolsa.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con el Programa correspondiente incurridos hasta el momento son los siguientes:

1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$ 15,708.00
2. Derechos por estudio y trámite de la BMV*	\$ 17,800.00
3. Honorarios de las agencias calificadoras	\$ 350,000.00
4. Honorarios de los auditores	\$ 250,000.00
5. Honorarios de los asesores legales	\$ 190,000.00
6. Honorarios del Representante Común	\$ 150,000.00

**Incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa.

En el Aviso de colocación de cada emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, se desglosarán los siguientes gastos:

- i) Comisión por intermediación de los valores;
- ii) Listado de valores en BMV;
- iii) Inscripción en el Registro Nacional de Valores;

Así mismo se informará en el Aviso de colocación de cada emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, si dichos gastos se pagarán con recursos de la Emisión o con recursos del Emisor.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo, que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo de dicho Programa, la estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán descritos en el Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión.

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMUN

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la Ley del Mercado de Valores, de forma supletoria la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el Título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables, y declaración de haber comprobado la constitución de la garantía sobre las emisiones que se emitan al amparo del Programa.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de los Certificados Bursátiles cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título respectivo.
- (d) Representar a los Tenedores de Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (g) Calcular y publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, asimismo, notificar al Emisor, los cambios en las tasas de intereses de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses de los mismos.
- (h) Calcular y publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, asimismo, notificar al Emisor, los avisos de pago de amortizaciones o, en su caso de la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles.
- (i) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título, en el Prospecto y en las disposiciones aplicables.
- (j) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso de que por cualquier circunstancia no ejerza o pueda ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
- (k) Publicar cualquier información sujeta a divulgación ante el gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión
- (l) Las demás establecidas en el Suplemento y en el Título correspondiente.
- (m) En general llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiere alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles o la legislación aplicable.

7. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría y auditoría en relación a la autorización de este Programa y en la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora.

Facileasing, S.A. de C.V. como Emisora.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles.

González Calvillo, S.C. como asesores legales independientes.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

Russell Bedford México, como auditores externos de la Emisora del ejercicio terminado en 2008.

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C., como auditores externos de la Emisora respecto del ejercicio terminado en 2009 y 2010.

Fitch México, S.A. de C.V. como agencia calificadoradora.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. como agencia calificadoradora.

Lic. Martin Mandujano López es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Compañía ubicadas en Bosque de Duraznos N. 61-11, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F., o al teléfono (55) 5245 2760 y su dirección electrónica es martin.mandujano@bbva.bancomer.com.

Hasta donde la Emisora tiene conocimiento, ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en la Emisora.

III. LA EMISORA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Historia y Desarrollo de la Emisora” en la página 18).

2. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Descripción del Negocio” en la página 20).

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Actividad Principal” en la página 20).

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Canales de Distribución” en la página 29).

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos” en la página 29).

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Principales Clientes” en la página 31).

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” en la página 32).

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Recursos Humanos” en la página 33).

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Desempeño Ambiental” en la página 33).

2.8. Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Información del Mercado” en la página 34).

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Estructura Corporativa” en la página 35).

2.10. Descripción de sus Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Descripción de sus Principales Activos” en la página 35).

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” en la página 36).

2.12. Acciones representativas del capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Acciones representativas del capital” en la página 36).

2.13. Dividendos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual de 2010 (ver “Dividendos” en la página 39).

IV. INFORMACION FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral (ver "Información Financiera Seleccionada" en la página 40 del Reporte Anual) y (ver Información Financiera en la página 1 - 12 del Reporte Trimestral).

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación” en la página 43).

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Informe de Créditos Relevantes” en la página 43).

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

4.1. Resultados de Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral (ver “Resultados de Operación” en la página 47 del Reporte Anual) y (ver “Resultados de Operación” en la página 7 del Reporte Trimestral).

4.2. Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Situación Financiera, liquidez y recursos de capital” en la página 60 del Reporte Anual) y (ver “Situación Financiera, liquidez y recursos de capital” en la página 7 del Reporte Trimestral).

4.3. Control Interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Control Interno” en la página 61 del Reporte Anual) y (ver “Control Interno” en la página 7 del Reporte Trimestral).

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas” en la página 63 del Reporte Anual).

V. ADMINISTRACION

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Administración” en la página 64 del Reporte Anual).

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Auditores Externos” en la página 64 del Reporte Anual).

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” en la página 64 del Reporte Anual).

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Administradores y Accionistas” en la página 65 del Reporte Anual).

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual (ver “Estatutos Sociales y Otros Convenios” en la página 70 del Reporte Anual).

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El 1° de julio de 2011, los accionistas de Facileas ing, dieron cumplimiento al contrato de promesa de compra celebrado el 12 de abril de 2011, en el cual quedó estipulado que los nuevos accionistas de Facileasing a partir del 1° de julio de 2011 serían dos sociedades mexicanas subsidiarias del grupo BBVA (primordialmente Facileasing Equipment, S.A. de C.V.), quedando las acciones representativas del capital social de la Emisora distribuidas de la siguiente manera:

<u>Accionista</u>	<u>Porcentaje de Capital</u>
Facileasing Equipment, S.A. de C.V. (antes Apoyo Mercantil, S.A. de C.V.)	(99.99 %)
BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.	(0.01 %)

Derivado de dicha adquisición, el 1 de julio de 2011, los nuevos accionistas realizaron un aumento de capital en la Emisora, con el objeto de mantener una estructura de capital adecuada.

Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora de fecha 1 de julio de 2011 se acordó suprimir los siguientes Comités y Gerencias con que contaba la Emisora previo a la adquisición mencionada: (i) Comité de Auditoría, (ii) Comité de Finanzas, (iii) Comité de Prácticas Societarias y Gestión de Calidad, (iv) Gerencia de Responsabilidad Corporativa y Medio Ambiente y (v) Gerencia de Gobierno Corporativo y Auditoría Interna.

La nueva administración mantendrá el Comité de Dirección y al Presidente del Consejo, Rafael López de Silanes y Pérez, por lo que los únicos cambios de funcionarios relevantes son el nombramiento del Lic. Gerardo José María O'Dogherty Madrazo como nuevo Director General y de Martín Mandujano López como nuevo Director de Finanzas.

La Compañía considera que se trata de una noticia positiva ya que ofrecerá un producto único e innovador a actuales y futuros clientes al darse la unión de un especialista financiero con un especialista en el arrendamiento, administración y gestión de vehículos y equipo.

Información sobre los nuevos funcionarios de la Emisora:

1. Respecto del Lic. Gerardo José María O'Dogherty Madrazo:

- a) Empresas donde esté colaborando como ejecutivo principal o miembro del consejo: Ninguna.
- b) Si dichas empresas tienen relación con el Emisor: No.
- c) Información para conocer su capacidad profesional (experiencia, currículum):

Escolaridad (último grado de estudios):

Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Maestría en Administración de Empresas (sin título).

Instituto Panamericano de Alta Dirección (IPADE), Alta Dirección Nivel 2 (AD2)

Universidad de Navarra (IESE), España, Alta Dirección Nivel 2 (AD2)

Experiencia profesional:

Miembro del Grupo Directivo de BBVA Bancomer a partir de 2011.

Director General de Facileasing, S.A. de C.V., Grupo BBVA

Director General de Apoyo Mercantil, Grupo BBVA a partir de 2010.

Director de Asset Based Lending a partir de 2009.

Director General Adjunto Banca Corporativa de Asset Based Lending a partir de 2007.

Director de Productos, Banca Corporativa de Asset Based Lending a partir de 2006.

2. Respecto del C.P. Martín Mandujano López:

- a) Empresas donde esté colaborando como ejecutivo principal o miembro del consejo: Ninguna.

b) Si dichas empresas tienen relación con el Emisor: No.

c) Información para conocer su capacidad profesional (experiencia, currículo):

Escolaridad (último grado de estudios):

Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, Lic. en Contaduría.

Experiencia profesional:

Director de Administración y Finanzas de Facileasing, S.A. de C.V., Grupo BBVA Bancomer a partir de 2011.

Director de Administración y Producto de Asset Based Lending, Grupo BBVA Bancomer a partir de 2009.

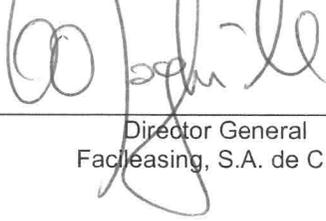
Contralor NR Finance México, SA de CV, SOFOM, ENR a partir de 2004.

Subdirector Administrativo de Leasing de BankBoston a partir de 2001.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

**Lic. Gerardo José María O'Dogherty
Madrazo**



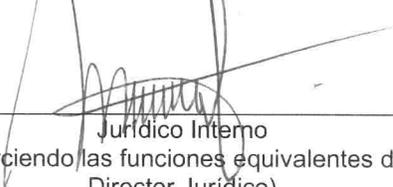
Director General
Facileasing, S.A. de C.V.

Lic. Martin Mandujano Lopez



Director de Finanzas
Facileasing, S.A. de C.V.

Lic. Mauricio Rojas Baca



Jurídico Interno
(ejerciendo las funciones equivalentes del
Director Jurídico)
Facileasing, S.A. de C.V.



“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.”

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,

Grupo Financiero BBVA Bancomer



Angel Espinosa García
Apoderado



Luis Enrique de la Peña González
Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

C.P.C. Marco A. Ochoa Mendoza



Socio
Russell Bedford México

C.P.C. Marco A. Ochoa Mendoza



Representante Legal
Russell Bedford México

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 que contiene el presente prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

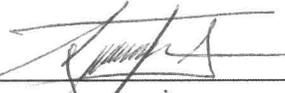
C.P.C. Luis Alberto Cámara Puerto



Socio

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.

C.P. Gerardo Santamaría Cruz



Representante Legal

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Lic. Juan Manuel Sancho Rodrigo



Socio
González Calvillo, S.C.

VIII. ANEXOS

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2009.**

2.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual 2009.

3.- ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Trimestral.

4.- OPINIÓN LEGAL

5.- INFORMES DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 y 2008

La información correspondiente a este anexo del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

6.- CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECT. *The securities described in this prospect have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*